

# TU VOZ, TU DERECHO

JULIO - 2025

*Magazine*



[www.defensoria.gob.pa](http://www.defensoria.gob.pa)





Defensoría  
del Pueblo

República de Panamá



Defensoría del Pueblo de Panamá

## ¿Quiénes pueden solicitar ayuda a la Defensoría del Pueblo?

- Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, incluyendo Niños, Niñas, Adolescentes y las personas que estén en centros penitenciarios o instituciones psiquiátricas.
- La Defensoría podrá intervenir de oficio (por iniciativa propia) o a solicitud del interesado.
- Interponer una queja o solicitar cualquier información a la Defensoría es siempre gratuita.



# CRÉDITOS

Revista  
JULIO - 2025

Eduardo Leblanc  
González  
**Defensor del Pueblo**

Clarissa Martínez  
**Adjunta del Defensor**

Carolina García  
**Secretaria General**

Yazmín Jiménez  
Directora de  
Relaciones Públicas

María Gutiérrez  
Juana Zambrano  
Vladimir Rodríguez  
**Periodistas**

María Gutiérrez  
**Editor**

Francisco Olivares  
**Diseño Gráfico**

Raúl Bethancourt  
Roberto Molina  
Ricardo Rodríguez  
Irving Rivera  
**Fotografía**



Raúl Bethancourt  
**Fotografía de Portada**

# Defensoría expone Informe Preliminar de la Situación de Derechos Humanos en los Actos de Violencia y Estado de Urgencia en Bocas del Toro



De un total de 186 personas privadas de libertad entrevistadas por la Defensoría del Pueblo, se analizaron 104 relatos que revelan abusos típicos como: detención arbitraria (92 personas) 88.5%, uso excesivo de la fuerza, golpes, esposamiento prolongado, aplicaciones de gas (101 personas), 97.1% de las 104 que se lograron meter al sistema, tratos crueles e inhumanos 99 personas, coacción para obtener confesiones 26 personas; así lo dio a conocer el Defensor del Pueblo Eduardo Leblanc González, en conferencia de prensa, donde ofreció avances del Informe Preliminar de la Situación de Derechos Humanos sobre la Situación de Violencia y Estado de Urgencia en Bocas del Toro.

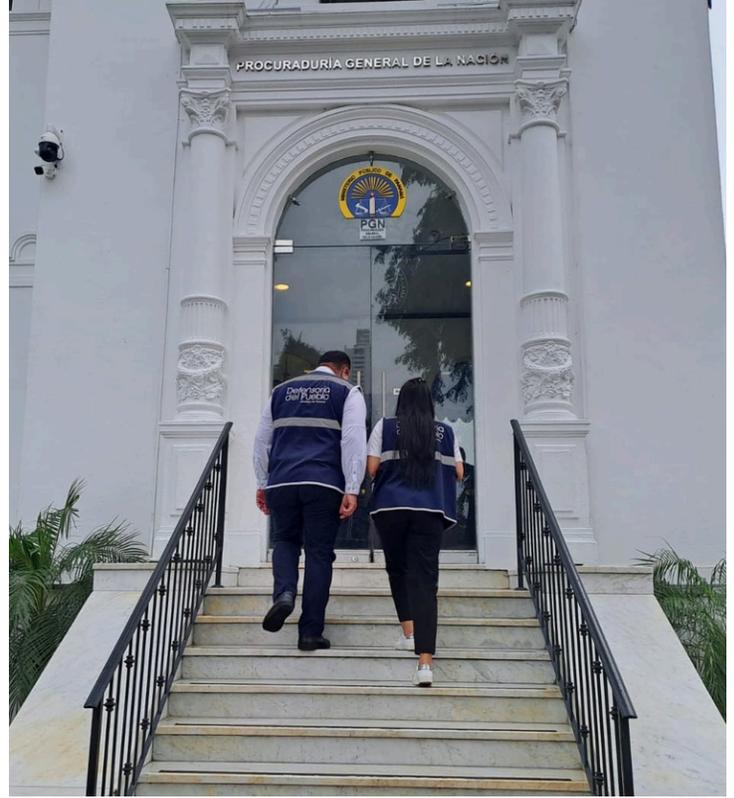
El Defensor agregó, que un equipo interdisciplinario de alto nivel, que incluyó al Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura y Tratos Crueles (MNPT) logró entrevistar entre el lunes 23 de junio al 2 de julio, a unas 186 personas, de las cuales 172 son hombres, 14 mujeres, “no hay evidencia que se ha estigmatizado o que esto obedece exclusivamente a una etnia en particular, ya que 99 personas son Ngäbe Buglé, 27 latinos, 17 afrodescendientes, 33 personas definidas como otros y 10 que no quisieron identificarse”.



“Debo aclarar que esta Institución Nacional de Derechos Humanos, ha actuado procurando: la Primacía del Interés de la Víctima, evitando el riesgo de la Revictimización, la Instrumentalización del Dolor, La Importancia de la Prudencia y la Confidencialidad, Acceso a la Verdad sin Espectáculo y Visibilidad Controlada y Consentida; dicho informe se basa en entrevistas y observación que levantan indicios de violaciones a derechos humanos, enfatizó Leblanc.

Igualmente señaló que “En el contexto de las investigaciones en materia de derechos humanos, los indicios son elementos o circunstancias que sugieren razonablemente la existencia de una violación de derechos humanos. Estos pueden incluir testimonios de víctimas, observaciones de campo, informes médicos, fotografías, videos y cualquier otro elemento que, de manera coherente, evidencie patrones o hechos que permitan inferir que una violación ha ocurrido.

Además, Leblanc González resaltó que la Defensoría del Pueblo interpuso una denuncia penal ante la Procuraduría General de la Nación, por presuntos delitos cometidos en la provincia de Bocas del Toro, los cuales fueron detectados mediante investigaciones realizadas por las oficinas regionales de esta Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) y por el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura (MNPT).





Por su parte, la Adjunta al Defensor del Pueblo, Clarissa Martínez, indicó que los oficiales de derechos humanos de las oficinas regionales de Chiriquí, San Félix, Bocas del Toro, Veraguas y Coclé dieron el acompañamiento a los privados de libertad con el proceso de entrevistas y una vez fueron liberados.

Asimismo, Julio De Gracia director de Protección de Derechos Humanos informó que un total de 73 quejas se han abierto y se mantienen en proceso de investigación, de las cuales 40 se han iniciado de manera oficiosa, 32 de parte y una petición, y las principales posibles vulneraciones de derechos se destacan: derecho a la integridad personal, a la inviolabilidad del domicilio, al debido proceso, a la niñez y adolescencia, a la mujer, al libre tránsito, entre otras.

Un equipo de la Defensoría del Pueblo, conformado por el director de Atención Ciudadana (DAC), una psicóloga y una doctora, se mantuvo en la provincia de Bocas del Toro, donde amplió y recolectó información para continuar documentando el Informe de Situación de los Derechos Humanos sobre los hechos de violencia y el Estado de Urgencia en esa región.



# Reglas de Mandela

## y la Defensoría en defensa de privados de libertad



**Dídimo Cerrud**

Director de Protección de Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad (PRILI)

Cada persona privada de libertad conserva sus derechos fundamentales, y así lo reconocen las Reglas de Mandela, adoptadas por la Asamblea General de la ONU en 2015, los cuales llevan el nombre de Nelson Mandela en honor a su lucha por la justicia y a su experiencia como prisionero durante 27 años.

Estas Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos establecen estándares básicos para garantizar condiciones humanas en los centros de detención, por lo que cada 26 de julio, fecha en que se conmemora el Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura, se refuerza la importancia de su cumplimiento.

En Panamá, la Defensoría del Pueblo es una de las principales instituciones responsables de velar por estos principios dentro del sistema penitenciario, realizando visitas, informes y recomendaciones que buscan proteger los derechos de las personas privadas de libertad.

En esta edición, conversamos con Dídimo Cerrud, director de Protección de Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad (PRILI) de la Defensoría del Pueblo, quien explicó los esfuerzos que realiza esta dirección, los desafíos que enfrentan y cómo los incisos 24, 25 y 27 —relacionados con el derecho a la salud— son fundamentales en su labor de vigilancia y protección.



### **1. ¿Qué importancia tienen las Reglas de Mandela para PRILI?**

Son fundamentales. Los usamos como referencia para detectar posibles vulneraciones, especialmente en temas de salud, y así poder actuar en consecuencia.

### **2. ¿Qué acciones realizan para aplicar estas reglas?**

Realizamos inspecciones y visitas regulares a los centros penitenciarios a nivel nacional. Durante estas, identificamos posibles vulneraciones y escuchamos directamente a las personas privadas de libertad.

### **3. ¿Qué problemas detectan con más frecuencia?**

Principalmente temas de salud: falta de atención médica, demoras en traslados a clínicas o entrega tardía de medicamentos. También damos seguimiento cuando se requiere atención por especialistas.

### **4. ¿Qué tipo de recomendaciones hace la Defensoría?**

La Defensoría del Pueblo emite recomendaciones constantes al Sistema Penitenciario, al Ministerio de Gobierno y a la Policía Nacional para garantizar que no se vulneren los derechos de las personas privadas de libertad, especialmente el derecho a la salud y al debido proceso. Estas recomendaciones se incluyen en las resoluciones al cerrar los expedientes, con el fin de evitar que las situaciones se repitan.

### **5. ¿Qué mecanismos tienen para atender los casos?**

Visitamos los centros, verificamos situaciones directamente y también atendemos a los familiares, tanto en la sede como en las regionales. La Defensoría también verifica los casos publicados en redes sociales y les da seguimiento.



## Un trabajo constante y en terreno

De enero a junio de 2025, PRILI ha recibido más de 300 quejas y peticiones, siendo la salud el derecho más vulnerado. Actualmente, en Panamá hay alrededor de 24,500 personas privadas de libertad, y la Defensoría del Pueblo mantiene presencia activa en todo el país para garantizar que sus derechos sean respetados. Como afirma Cerrud, *"tenemos que ir a verlos para darnos cuenta en sitio de las situaciones que están pasando"*.

Las Reglas de Mandela no son solo una norma internacional, son una herramienta clave para recordar que la dignidad humana no termina al cruzar los muros de una prisión.

¿Qué establecen las Reglas 24, 25 y 27 de las Reglas de Mandela?

- Regla 24: Derecho a atención médica gratuita y de calidad, igual que fuera de prisión.
- Regla 25: Cada centro debe contar con servicios médicos y personal de salud capacitado.
- Regla 27: Al ingresar, toda persona debe recibir una evaluación médica inicial y seguimiento.

# Defensorías Móviles recorren comunidades en Julio



Durante julio, la Defensoría del Pueblo, a través de sus regionales, desarrolló jornadas de Defensoría Móvil en distintas comunidades del país, promoviendo los derechos humanos con enfoque en género y atención ciudadana. En cada jornada se brindaron orientaciones, se distribuyó material informativo, y se realizaron aperturas de quejas de la población.

## Defensoría fortalece capacidades del PAC



La Defensoría del Pueblo reafirmó su compromiso con la población al realizar un taller de capacitación para fortalecer los conocimientos de los Oficiales de Derechos Humanos en la implementación del Plan de Acompañamiento Ciudadano (PAC). Este nuevo mecanismo sustituye al PAI (Plan de Acción Inmediata) y promueve un seguimiento más integral.

Durante la jornada, especialistas y directores regionales abordaron temas fundamentales como la atención de detenciones, procesos en justicia comunitaria, prevención de la tortura y el uso del formulario digital del PAC. Con estas acciones, la institución consolida un acompañamiento más cercano, efectivo y humano para toda la población.

# Defensoría en reunión de CIDH



Clarissa Martínez, Adjunta del Defensor del Pueblo de Panamá participa en la reunión Ordinaria del Consejo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Centroamérica y República Dominicana (CIDH), junto a Jonathan Santana, director de Cooperación Internacional donde se presentó el resumen de las acciones desarrolladas en el plan de trabajo 2024-2025 por el Procurador de Derechos Humanos de Guatemala Dr. José Alejandro Córdova.

Durante el encuentro, de la delegación de la Defensoría del Pueblo de Panamá participaron en las mesas técnicas de Movilidad Humana, Maribel Peña; en educación, Sandra Álvarez; Socio-Ambiente, Bolívar Rodríguez y en comunicación, Yazmín Jiménez, cuyos resultados fueron expuestos por la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala a los directores de la CINDH.



# Un compromiso firme contra la Trata de Personas: el rol clave de la Defensoría del Pueblo



**Jonathan Santana**

Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo

Cada 30 de julio, el mundo alza la voz para visibilizar uno de los crímenes más graves y silenciosos contra los derechos humanos: la trata de personas. Panamá no es ajeno a esta realidad. Desde la Defensoría del Pueblo, se enfrentan los desafíos con compromiso, centrando sus esfuerzos en la prevención, atención y protección de las víctimas. Con un enfoque de derechos humanos, esta institución impulsa acciones concretas que buscan frenar este delito que afecta especialmente a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En el marco de esta fecha clave, conversamos con Jonathan Santana, director de Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo, quien detalló el rol de la institución frente a esta problemática que involucra a víctimas tanto nacionales como extranjeras. Esto fue lo que nos compartió durante la entrevista.



## 1. ¿Cómo previene la Defensoría la trata de personas?

Mediante capacitaciones y jornadas de sensibilización dirigidas a funcionarios, estudiantes y sociedad civil. Buscamos que la ciudadanía identifique riesgos y sepa cómo actuar.

## 2. ¿Cuál ha sido un avance clave?

La reciente modificación a la Ley 79, que amplía la definición de trata de personas en línea con estándares internacionales. Esto facilita la identificación, investigación y judicialización de los casos.

## 3. ¿Cómo se creó la CNTP?

Se estableció mediante la Ley 79 de 2011 y su reglamentación por el Decreto Ejecutivo 303 de 2016. Funciona bajo un enfoque interinstitucional y multisectorial.

## 4. ¿Qué mecanismos utilizan para identificar víctimas?

Trabajamos en la Unidad de Identificación, donde se coordinan atenciones inmediatas junto a otras instituciones, siguiendo criterios técnicos y especializados.

## 5. ¿Cuál es la función específica de la Defensoría en esta Comisión?

Como Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), promovemos la prevención y denuncia, y referimos casos al Ministerio Público para que se active el protocolo de protección.

## 6. ¿Qué rol cumple en la atención de víctimas?

Formamos parte de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas (CNTP), en la Unidad de Identificación y Atención de Víctimas, donde evaluamos casos remitidos por el Ministerio Público y sugerimos acciones inmediatas de protección.

## 7. ¿Qué retos enfrentan para garantizar atención integral?

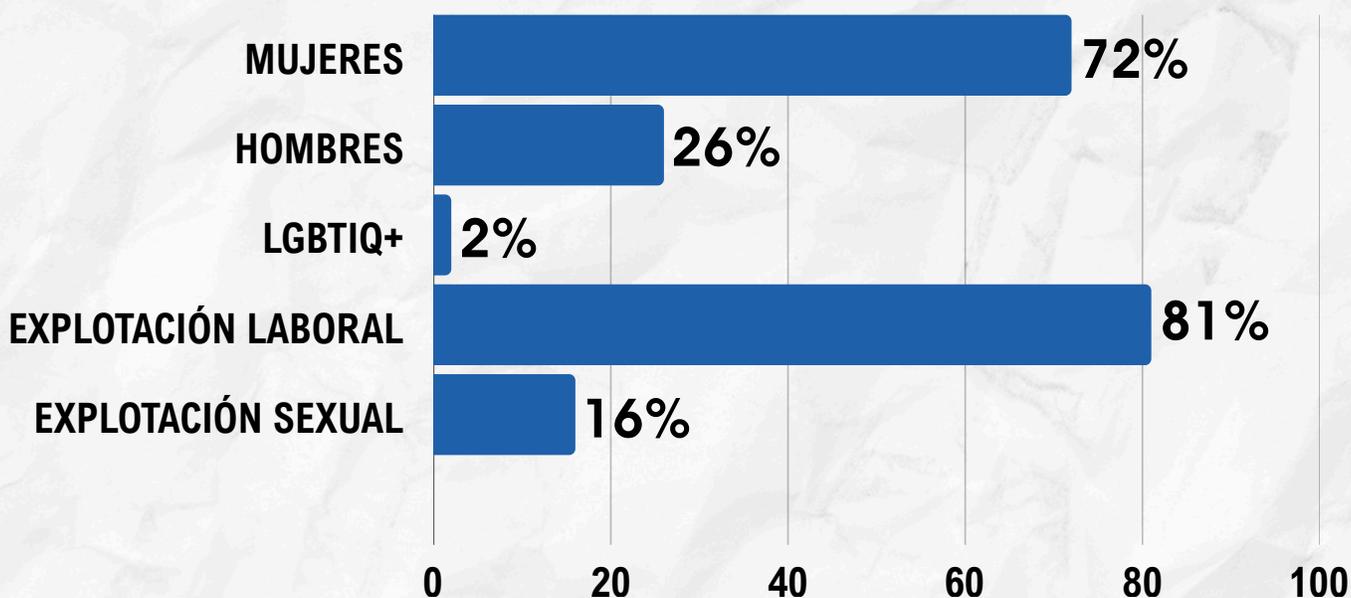
Uno de los mayores desafíos es la creación de un albergue especializado. Además, es urgente que todos — autoridades, sistema judicial y sociedad — reconozcan las múltiples formas de trata: explotación laboral, mendicidad forzada, explotación sexual, trabajo doméstico o matrimonio servil.



## Una realidad que exige acción

La trata de personas es un delito invisible pero persistente. Afecta mayormente a mujeres, niños y personas en condición de vulnerabilidad. En Centroamérica, el 64% de las víctimas son explotadas laboralmente, el 18% sexualmente, y el 13% en otras formas de abuso.

### En Panamá, se registraron 173 denuncias entre 2019 y 2022:



(Fuente: Ministerio de Seguridad Pública)

A nivel global, la trata afecta a más de 24,9 millones de personas, y genera entre 150 mil y 200 mil millones de dólares al año, convirtiéndose en la segunda economía ilícita más lucrativa del mundo, después del narcotráfico.



# Resoluciones defensoriales ayudan a interpretar los derechos humanos en investigaciones



El Defensor del Pueblo, Eduardo Leblanc González, participó en el XX Congreso Panameño de Derecho Procesal, donde explicó cómo la Defensoría del Pueblo contribuye a la protección de los derechos humanos en Panamá. Durante su intervención, recalcó que el derecho procesal no solo trata de normas judiciales, sino que también debe asegurar que se respeten y protejan los derechos humanos.

En su presentación titulada "Procedimientos administrativos para la protección de los derechos humanos en Panamá", Leblanc González destacó que, aunque la Defensoría no tiene funciones judiciales, sus resoluciones e informes deben ser tomados en cuenta por jueces y autoridades como herramientas útiles para interpretar los derechos, según estándares internacionales. Estas decisiones, conocidas como soft law, aportan una guía para avanzar en la defensa de los derechos humanos.

El Defensor también explicó que una de las tareas clave de la institución es atender quejas, hacer seguimientos y emitir recomendaciones a las entidades del Estado. Subrayó que las autoridades tienen la obligación de aplicar las normas del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y que deben interpretar las leyes nacionales de forma que sean compatibles con la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



Otro punto importante fue la manera en que se valoran las pruebas en casos de violaciones a los derechos humanos. Leblanc González indicó que, en estos casos, el Estado tiene la mayor responsabilidad de demostrar lo ocurrido, especialmente cuando las víctimas tienen dificultades para acceder a pruebas. No se exige una certeza absoluta como en el derecho penal, sino una evaluación basada en evidencias razonables, el contexto y la conducta del Estado.

La intervención del Defensor se dio durante la inauguración del Congreso, que reunirá a expertos nacionales e internacionales. El evento fue inaugurado por la Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, María Eugenia López Arias, e incluyó una conferencia magistral del jurista colombiano Enrique Gil Botero sobre el acceso a la justicia para personas vulnerables.

